CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 23 DE ENERO DE 1991

S U M A R I O :

CAPITULOS:

I INSTALACION DE LA SESION.

II LECTURA DEL ORDEN DEL DIA.

III "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY QUE CREA EL CANTON EL TAMBO EN LA PROVINCIA DE CAÑAR".

IV "CONOCIMIENTO DE LA OBJECION PARCIAL DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA AL PROYECTO DE LEY DE ASIGNACION DE FONDOS PARA OBRAS EN EL SECTOR AGROPECUARIO DE LA PROVINCIA DE CHIMBORAZO".

V "PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE CREACIÓN DEL CANTON EL PANGUI EN LA PROVINCIA DE ZOMORA CHINCHIPE".

VI "LECTURA DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA DE LA LEY DE REGIMEN MUNICIPAL PARA EFECTOS DE LIMITAR EL PAGO DEL IMPUESTO PREDIAL URBANO Y RUSTICO EN FUNCION DEL PATRIMONIO Y LOS INGRESOS DE LOS CIUDADANOS".

VII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY REFORMATORIA A LA LEY DE PERSONAL DE LAS FUERZAS ARMADAS".

../...

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 23 DE ENERO DE 1991

S U M A R I O :

CAPITULOS:

VIII "SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY MEDIANTE EL CUAL EL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR ACREDITARA AL TIPO DE CAMBIO DE INTERVENCION LA PARTICIPACION DEL 3% DE LAS REGALIAS DE PETROLEO ESTABLECIDAS EN FAVOR DE LA PROVINCIA DE ESMERALDAS".

IX CLAUSURA DE LA SESION.

ARCHIVO

lrg/.

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 23 DE ENERO DE 1991

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
I	Instalación de la Sesión	2
II	Lectura del Orden del Día	2
	Intervenciones:	
	H. De la Torre Andrade Roberto	3,4
	H. Lucero Solis Oswaldo	4,5
III	Primer Punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley que crea el Cantón El Tambo en la Provincia de Cañar".	5
	Intervenciones:	
	H. Salinas Palacios Segundo	7,8
IV	Segundo Punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto - de Ley de asignación de fondos para obras en el sector agropecuario de la Provin - cia de Chimborazo".	11
	Intervenciones:	
	H. Bonilla Abarca Washington	13,14
	H. Robles Castillo Julio	14

ARCHIVO

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, 23 DE ENERO DE 1991

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
V	Tercer Punto del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Panguí en la - Provincia de Zamora Chinchipe".	15
VI	Cuarto Punto del Orden del Día: " Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal- para efectos de limitar el pago del - impuesto predial urbano y rústico en función del patrimonio y los ingresos de los ciudadanos".	19
	Intervenciones:	
	H. Muñoz Chávez Xavier	20
	H. Serrano Serrano Segundo	20
	H. Lucero Solis Oswaldo	20,21
	H. Villaquirán Lebed Eduardo	21,22,23
	H. Torres Torres Luis Fernando	23
	H. Delgado Jara Diego	24-26
VII	Quinto Punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley - Reformatoria a la Ley de Personal de - las Fuerzas Armadas".	27

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS

Fecha: QUITO, ENERO 23 DE 1991

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
	Intervenciones:	
	H. Maugé Mosquera René	31,34,43,44
	H. Delgado Jara Diego	31,32,33,34,42, 43
	Almirante Coral Santiago, Representante del Ejecutivo	23,33,38,39,40, 53,57,61
	H. Granda Aguilar Víctor	37,38,45,48,52 53,54,55
	H. Lucero Solis Oswaldo	35,40,45,46,54, 60,61
	H. Cevallos Centeno Luis	46,47
	H. Salgado Tamayo Manuel	55,56,57
	H. Bonilla Abarca Washington	55
VIII	Sexto Punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley mediante el cual el Banco Central del Ecuador acreditará al tipo de cambio de intervención la participación del 3% de las regalías del petróleo establecidas en favor de la Provincia de Esmeraldas".	62
	Intervenciones:	
	H. Bonilla Abarca Washington	63
	H. López Saud Homero	64,66

CONGRESO NACIONAL DEL ECUADOR

ACTA No. VEINTIDOS

Sesión: VESPERTINA DEL PLENARIO DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS.

Fecha: QUITO, ENERO 23 DE 1991

INDICE:

CAPITULOS:		PAGINAS:
IX	Clausura de la Sesión	67

ARCHIVO

lrg/..

En la ciudad de Quito, a los veinte y tres días del mes de enero de mil novecientos noventa y uno, en la Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, bajo la Presidencia del H. Señor Doctor EDELBERTO BONILLA OLEAS, Presidente del H. Congreso Nacional, se instala la Sesión Vespertina del Plenario de las Comisiones Legislativas, siendo las diecisiete horas cuarenta y cinco minutos.----------

En la Secretaría actúa el señor Licenciado Camilo Restrepo Guzmán, Secretario del H. Congreso Nacional.----------

Concurren los siguientes HH. señores Diputados, miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas:

COMISION DE LO CIVIL Y LO PENAL.

H. SALINAS PALACIOS SEGUNDO
H. SERRANO SERRANO SEGUNDO
H. LUCERO SOLIS OSWALDO
H. TORRES TORRES LUIS FERNANDO
H. CEVALLOS CEVALLOS WALTER

COMISION DE LO LABORAL Y SOCIAL

H. MAUGE MOSQUERA RENE
H. MUÑOZ CHAVEZ XAVIER
H. PATIÑO AROCA RAUL
H. LARREA MARTINEZ FERNANDO
H. PONCE GANGOTENA CAMILO

COMISION DE LO TRIBUTARIO, FISCAL, BANCARIO Y DE PRESUPUESTO

H. BONILLA ABARCA WASHINGTON
H. CALDERON DE CASTRO CECILIA
H. DE LA TORRE ANDRADE ROBERTO
H. DELGADO JARA DIEGO
H. DELGADO TELLO HUMBERTO
H. GRANDA AGUILAR VICTOR
H. ROBLES CASTILLO JULIO

../...

COMISION DE LO ECONOMICO, AGRARIO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

H. TERAN ESTRADA JENNY
H. AZUERO RODAS ELISEO
H. BUCARAM ORTIZ JACOBO
H. LOPEZ SAUD HOMERO
H. MERIZALDE LARA AUGUSTO
H. SALGADO TAMAYO MANUEL

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase constatar el quórum, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, están presentes quince señores legisladores.----------

I

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro instalada la sesión, sírvase dar lectura al Orden del Día.----------

II

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Período Legislativo 1990-1991.- Plenario de las Comisiones Legislativas.- Sesión vespertina del día miércoles 23 de enero de 1991.- 16h00".- "1.- Conocimiento de la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley de Asignación de Fondos para obras en el sector agropecuario de la Provincia de Chimborazo. No. III-90-098.- 2.- Segundo debate del Proyecto de Ley que crea el Cantón El Tambo en la Provincia de Cañar. No. III-90-017.- 3.- Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Pangüí, en la Provincia de Zamora Chinchipe. No. JI-90-124.- 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal para efectos de limitar el pago de impuesto predial urbano y rústico en función del patrimonio y los ingresos de los ciudadanos. No. IV-88-189.- 5.- Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. No. II-89-061 (Continuación).- 6.- Segundo debate del Proyecto

../...

de Ley mediante el cual el Banco Central del Ecuador, acreditará al tipo de cambio de intervención la participación del 3% de las regalías del petróleo establecidas a favor de la Provincia de Esmeraldas. No. III-90-006.- 7.- Primer debate del Proyecto de Decreto que declara como obra urgente y de prioridad nacional la ejecución del trasvase de las aguas del Río Daule, Represa de Poza Honda. No. III-90-021.- 8.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria al Código Penal. No. II-90-228.- 9.- Lectura del Proyecto de Decreto que Reforma el Decreto No. 52, publicado en el Registro Oficial No. 316 de 16 de noviembre de 1989, que concedió pensión vitalicia a la señora Ana Isabel viuda de Martínez. No. III-90-101.- 10.- Lectura del Proyecto de Decreto por el cual a los Programas Nacionales de Cacao, Banano, Café, etcétera, se incorporan dos representantes de esa rama de la producción y se señalan deberes y atribuciones de los respectivos Directorios. No. III-90-060". Hasta aquí el Orden del Día, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable De la Torre, tiene el uso de la palabra.----------

EL H. DE LA TORRE ANDRADE.- Señor Presidente, señores legisladores, los médicos del país y en especial los internos de los hospitales llevan seis semanas en paro; los residentes hospitalarios dos semanas; y, el 26 de enero toda la clase médica del Ecuador se declarará en paro, señor Presidente; por falta de una política clara, por falta de una planificación adecuada del sector de la salud en el Gobierno nacional. No podemos decir que sólo es culpa de este Gobierno, porque históricamente el Estado ecuatoriano siempre ha descuidado este sector; en el siglo pasado fueron los sectores religiosos los encargados de atender la salud del pueblo. Y en este siglo, fue la Asistencia Social y recién casi al finalizar este siglo, se crea el Ministerio de Salud, ésto ha llevado, señor Presidente y señores legisladores, a que la infraestructura de prestación de servicios de salud sea deficitaria y sea deficitaria no solamente porque faltan hospitales o por que faltan camas en los hospitales, sino porque toda la estructura jurídica del Ministerio de Salud

../...

es caduca y no responde a las necesidades de nuestra patria. Esta es la razón y las causas que han llevado a la clase médica al paro nacional, paro que de por sí afectará y está afectando a las clases populares del país. Pero lo que más llama la atención, señor Presidente, es que da la impresión de que el Ministerio de Salud no tiene interés, no tiene ningún deseo de arreglar la problemática de la salud del pueblo ecuatoriano. Es increíble, es realmente nefasto que los hospitales del Ministerio de Salud Pública que son los que atienden a nuestro pueblo necesitado, se encuentren cerrados y que no se tome ningún tipo de medida y que no se busque un diálogo abierto y franco para encontrarle solución a los problemas de los médicos y de los internos. No se puede, señor Presidente, aceptar que en el Ecuador los médicos se encuentren en uno de los últimos lugares de la escala de salarios, y por esa razón el día de ayer he hecho llegar a la Presidencia y al Congreso Nacional un Proyecto de Ley de Escalafón del Médico Ecuatoriano, con el objeto de hacer justicia y también de estructurar adecuadamente este sector, Proyecto que dispone del financiamiento adecuado para que sea tratado por los señores legisladores y también para que sea enviado una vez que se lo apruebe al señor Presidente de la República. Pero, señor Presidente, no solamente es necesario aprobar esta Ley de Escalafón, es necesario que este Congreso se sensibilice y que a través de usted, señor Presidente, se sirva designar una Comisión que investigue la causa del caos del sector de la medicina en el país, que en este momento vivimos. Esto es, señor Presidente, lo que quería expresar como una inquietud mía y que también lo son de todo el pueblo ecuatoriano.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con mucha satisfacción integraré el día de hoy mismo esa Comisión.- Tiene la palabra el Honorable Lucero Solís.----------

EL H. LUCERO SOLIS.- Gracias, Doctor Bonilla, yo sé que para usted como chimboracense es de suma importancia y de prioridad absoluta el primer punto del Orden del Día, pero aquí está un grupo de ecuatorianos desde el día lunes, buscando que termine

../...

de una vez con el tratamiento de un Proyecto que les interesa, y que vienen buscandolo desde hace cuatro años, me refiero a los señores del futuro Cantón El Tambo. En homenaje a ellos, solicito muy comedidamente que el segundo punto del Orden del Día, lo tratemos en primer lugar y lógicamente pues, que el primero se lo trate en segundo. Pido muy comedidamente a los señores diputados que aprobaramos este cambio en el Orden del Día. Gracias, Doctor Bonilla.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la proposición que acaba de formular el Honorable Lucero, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, diecisiete a favor de la moción, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado.- Primer punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

III

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Segundo debate del Proyecto de Ley que Crea el Cantón El Tambo, en la Provincia de Cañar. No. III-90-017".- "Quito, enero 22 de 1991.- Oficio CLCP-P-051-091.- Señor Doctor.- Edelberto Bonilla Oleas.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 1459-SCN-91 de 18 de enero de 1991, la Secretaría del Honorable Congreso Nacional, remitió a esta Comisión el Acta de la Sesión del Plenario de las Comisiones Legislativas del 17 de los corrientes, en la cual no constan observaciones por parte de los señores legisladores en el Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón El Tambo, Número III-90-017.- La Comisión de lo Civil y Penal en sesión realizada el 22 del presente mes y años, luego de conocer el estudio de la Secretaría del Honorable Congreso Nacional y de que no existen observaciones por parte de los miembros del Plenario de las Comisiones Legislativas se permite adjuntar el mencionado Proyecto, para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal

../...

correspondiente, de conformidad con el Artículo 67 de la Constitución.- Aprovecho la oportunidd para reiterarle el sentimiento de mi consideración más distinguida.- Atentamente,.- Doctor Jorge Zavala Egas.- Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 1.- Créase el Cantón El Tambo en la Provincia de Cañar, su cabecera cantonal será El Tambo". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa del nuevo Cantón comprenderá la Parroquia El Tambo y las que se crearen". Hasta aquí el Artículo dos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, dieciséis por la aprobación del Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón El Tambo, son: AL NORTE: Del punto No. 1 situado en la afluencia de la quebrada Trensa en el río San Antonio, el curso de la

../...

quebrada referida aguas arriba hasta sus orígenes en el punto No. 2; de dichos orígenes una alineación al Sureste hasta la cima de la loma Trensa de cota 4276 metros, en el punto No. 3.- AL ESTE: De la cima de la loma Trensa, continúa por el ramal orográfico que separa las cuencas de los ríos San Antonio al Noreste y Cebadas al Sureste, hasta la loma Chimborazo en el punto No. 4; de esta loma, el paralelo geográfico al Oeste, hasta las nacientes de la quebrada Chaupurco en el punto número 5; de dichas nacientes el curso de la quebrada señalada aguas abajo hasta el cruce de la acequia que une el sitio El Puyal con la quebrada Chantón en el punto No. 6; de este cruce, el curso de la acequia referida aguas abajo hasta su desague en la quebrada Chantón punto No. 7; de este punto continúa por el curso de la quebrada Chantón aguas abajo hasta su afluencia en el río Cañar, en el punto No. 8.- AL SUR: De la afluencia de la quebrada Chantón en el río Cañar, el curso del río indicado aguas abajo hasta la afluencia del río San Antonio, en el punto No. 9.- Y, AL OESTE: Del punto No. 9, el curso del río San Antonio aguas arriba hasta la afluencia de la quebrada Trensa en el punto No. 10". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Tiene la palabra el Honorable Salinas.----------

EL H. SALINAS PALACIOS.- Señor Presidente, señores legisladores, una vez que se han dado lectura a los límites con los que se crearía el nuevo Cantón El Tambo, en la jurisdicción de nuestra Provincia de Cañar, yo quisiera hacer un respetuoso pedido al señor Presidente del Congreso, en el hecho de que cuando -- vaya a remitirse al señor Presidente de la República haciéndole conocer la resolución que luego de unos minutos tome el Congreso Nacional -como éste ya es en segundo debate-, tenga usted, la inmensa gentileza de aceptar nuestra recomendación en el sentido de que en alguna parte de esa comunicación haga referencia al encuentro histórico que se dió entre las dos poblaciones del Tambo y de Cañar, ésto va a ilustrar mucho el criterio del señor Presidente. Y, hago este pedido, porque quisiéramos que el Presidente de la República, conozca oficialmente que aún existen

../...

documentos sobre ésto, señor Presidente del Congreso, para que usted, lo haga llegar al Presidente Constitucional de la República y él ilustre su criterio y nos ofrezca el veto favorable a esta cantonización. Le hagao este pedido porque considero de que es necesario que el Presidente tenga todos los elementos de juicio para poner el Ejecútese en este Proyecto de cantonización.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con toda satisfacción, Honorable Salinas.- Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún señores legisladores presentes, dieciocho a favor de la aprobación del Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- Por esta ley y en los términos del Artículo anterior, quedan modificados los límites del Cantón colindante". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el mismo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún señores legisladores presentes, diecisiete a favor de la aprobación del Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- El nuevo Cantón percibirá las asignaciones que por ley benefician a los cantones y las especiales que le correspondan". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, dígnesen levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún señores legisladores presentes, diecinueve a favor del Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo, las Disposiciones Transitorias, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "Disposiciones Transitorias.- Primera.- La Administración de la Parroquia que conforma el nuevo Cantón El Tambo, en la Provincia de Cañar, en lo que a régimen municipal concierne seguirá a cargo del Municipio del Cañar, hasta cuando se elijan las dignidades del Municipio de El Tambo". Hasta aquí la Primera Disposición.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintiún señores legisladores presentes, diecinueve a favor de la aprobación, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda Disposición Transitoria.- El Tribunal Supremo Electoral resolverá las fechas de convocatoria y realización de las elecciones para Presidente del Concejo y Concejales del Municipio de El Tambo". Hasta aquí la segunda Disposición Transitoria, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables legisladores que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidós señores legisladores presentes, veinte a favor de la aprobación del Artículo.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- El Artículo Final, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial".-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veintidós señores legisladores presentes, diecinueve a favor de la aprobación, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- Los Considerandos, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Si, señor Presidente, "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la Parroquia El Tambo perteneciente al Cantón Cañar, Provincia de Cañar ha logrado un importante desarrollo en lo poblacional, urbanístico, turístico y económico.- Que es deber del Estado propender al progreso armónico de todo su territorio, incentivando el adelanto cultural, social y económico de los pueblos, poniendo énfasis a los sectores postergados mediante la distribución de recursos y servicios básicos, la descentralización administratia de acuerdo a las circunscripciones territoriales.- Que la cantonización de El Tambo constituye un factor coadyuvante de la política nacional orientada a procurar el desarrollo integral de las áreas rurales.- Que la Provincia El Tambo, tiene más de ciento cincuenta años y es conocida en todo el país por su tradición precolombina, además de su rebeldía e historia.- Y, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales: Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón El Tambo". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con los Considerandos, dígnense levantar el brazo.----------

../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- De veinte y dos señores legisladores presentes, veinte a favor de la aprobación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado los Considerandos.- Señor Secretario, sírvase dar el curso constitucional a esta Ley que ha sido terminada, y para el Congreso es motivo de gran satisfacción haber accedido, haber interpretado fielmente el anhelo del pueblo de El Tambo y del Cañar. Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

IV

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procederá señor Presidente.- "Segundo punto del Orden del Día: "Conocimiento de la Objeción Parcial del Presidente de la República al Proyecto de Ley de asignación de fondos para obras en el sector agropecuario de la Provincia de Chimborazo. No. III-90-098".- "Oficio No. 91-019-DAJ.- Quito, 17 de enero de 1991.- Señor Doctor.- Edelberto Bonilla.- Presidente del Honorable Congreso Nacional.- En su Despacho.- Señor Presidente: Con referencia al Proyecto de Ley de asignación de fondos para obras del sector agropecuario de la Provincia de Chimborazo, aprobado por el Plenario de las Comisiones Legislativas y recibido en la Presidencia de la República el 7 de enero de 1991, con Oficio No. 000192, manifiesto lo siguiente: Estoy de acuerdo en que la Provincia de Chimborazo cuente con suficientes recursos para su desarrollo, su fuente de asignación debe ser el Presupuesto General del Estado de 1991; y, a partir de 1992 una asignación equivalente al 12.5% del rendimiento del impuesto a las operaciones de crédito en moneda nacional.- La letra a) del Artículo 1, del referido Proyecto de Ley, establece como uno de los recursos con que contará dichos fondos el 15% del rendimiento total del impuesto del 1% a la venta de divisas extranjeras en el mercado de intervención del Banco Central del Ecuador, creado mediante Ley No.145 publicada en el Registro Oficial No. 605, de 24 de octubre de 1983, reformada por el Decreto Ley No. 20 publicada en el Registro Oficial No. 425 de 28 de abril de 1986. Pero este impuesto se halla destinado en su totalidad a financiar a las Universidades y Escuelas

../...

Politécnicas a través del Presupuesto General del Estado, de modo que no queda ningún remanente disponible, a menos que la idea sea disminuir las actuales rentas de las Universidades, cosa que el propio Proyecto rehusa hacer.- En efecto, del Oficio SP-91-107, de 10 de enero de 1991, remitido por el Ministro de Finanzas y Crédito Público, aparece que el Presupuesto General del Estado que fue aprobado por la respectiva Comisión Legislativa del Honorable Congreso Nacional, tiene como fuente de financiamiento entre otros recursos los ingresos provenientes del saldo distribuible del impuesto del 1% por ciento a la venta de divisas, sin que el Proyecto de Ley en referencia establezca rentas sustitutivas a las ya contempladas en el Presupuesto del Estado conforme dispone el Artículo 72 de la Constitución Política de la República, por lo que debe eliminarse del texto del Proyecto la letra a) del Artículo primero.- Atentas estas consideraciones y además la que se refiere al mantenimiento del orden en las finanzas públicas, en ejercicio de la facultad que me confieren los Artículos 68 y 78 letra b) de la Constitución Política de la República, expreso a usted que deberán introducirse las siguientes modificaciones al Proyecto en referencia: "Sustitúyase los Artículos 1, 2, 3 y 4 por los siguientes: Artículo 1.- Créase el fondo para obras en el sector agropecuario de la Provincia de Chimborazo, que se financiará con los siguientes recursos: a partir de 1992 se fijará en el Presupuesto del Estado una asignación equivalente al 12.5% del rendimiento total del impuesto unificado del 1% semestral a las operaciones de crédito en moneda nacional, creado por Decreto Supremo No. 317 de 25 de marzo de 1974, publicado en el Registro Oficial No. 522 de 28 de marzo de 1974 y sus reformas.- Artículo 2.- Los recursos asignados en el Artículo anterior se depositarán mensual-mente en una cuenta especial que se abrirá en el Banco Central del Ecuador, denominada Fondo para Obras en el Sector Agropecuario de la Provincia de Chimborazo, de la cual el Instituto Emisor sin necesidad de disposición previa o expresa alguna, transferirá mensualmente los recursos asignados a cada uno de los beneficiarios en la siguiente proporción: Consejo Provincial 30%; Municipio de Riobamba 20%; el saldo se distribuirán en partes iguales entre los demás Municipios de la Provincia de Chimborazo.- Artí-

../...

culo 3.- La asignación que le corresponda al Consejo Provincial de Chimborazo se destinará a la ejecución de todos los Cantones de la Provincia. La Municipalidad de Riobamaba destinará las rentas asignadas en el presente Decreto a la construcción del Mercado Zonal y sus obras complementarias y a proyectos de saneamiento ambiental. Las demás municipalidades beneficiarias destinarán los recursos generados por la aplicación de la presente Ley a la construcción de centros de acopio de productos agrícolas en cada uno de los cantones y a la ejecución de programas de saneamiento ambiental, dando prioridad a las zonas rurales de población indígena.- Artículo 4.- Las entidades beneficiarias podrán fideicomisar las rentas que se les asignan en esta Ley en la contración de créditos internos que se requieran para la ejecución de las obras señaladas en el Artículo precedente.- Disposición Transitoria.- Con cargo al incremento de ingresos que se produjere en el Presupuesto del Estado, durante su ejecución en 1991, se establecerá en el mismo una asignación para el Fondo para Obras en el Sector Agropecuario de la Provincia de Chimborazo, por la suma de cuatro mil millones de sucres. El Ministerio de Finanzas y Crédito Público transferirá mensualmente las alícuotas correspondientes a la cuenta especial, que se creará por disposición del Artículo segundo de esta ley. La distribución o destino del fondo en 1991 se sujetará a lo indicado en el Artículo segundo y siguientes de la presente ley. En estos términos debe entenderse mi Objeción Parcial al referido Proyecto.- Le reitero en esta oportunidad los sentimientos de mi distinguida consideración.- Atentamente,.- Rodrigo Borja.- Presidente de la República".- Hasta aquí la comunicación enviada por el señor Presidente de la República.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración.- El Honorable Washington Bonilla Abarca, tiene el uso de la palabra.----------

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, solicito comedidamente que a través de Secretaría se dé lectura al Artículo 69 de la Constitución Política del Estado.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.----------

../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Artículo 69 de la Constitución Política de la República, dice: "Las leyes aprobadas por el Congreso Nacional o por el Plenario de las Comisiones Legislativas, que fueron objetadas por el Presidente de la Repúbica sólo pueden ser consideradas por el Congreso después de un año de la fecha de objeción. Sin embargo, el Congreso Nacional puede pedir al Presidente de la República que las someta a consulta popular.- Si la objeción recayere en una parte de la ley, el Congreso Nacional la rectificará, aceptándo la objeción, o la ratificará en dos debates, con el voto favorable de las dos terceras partes de sus miembros y se procederá a su promulgación". Hasta aquí lo solicitado, señor Presidente.-

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, en atención a lo dispuesto en el Artículo sesenta y nueve inciso segundo, elevo a moción que el Plenario del Congreso Nacional acepte el Veto Parcial del señor Presidente de la República, para que entre esta Ley en vigencia en beneficio de la Provincia de Chimborazo, que necesita de muchos recursos, que es una Provincia marginada y que quizá de esta manera pueda emprender su camino ascendente hacia el desarrollo, su camino de atención a los sectores populares, a los sectores indígenas que habitan mayoritariamente en la Provincia de Chimborazo a la cual pertenece Usted, señor Presidente, y yo. Muchas gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Robles, tiene el uso de la palabra.----------

EL H. ROBLES CASTILLO.- Señor Presidente, con toda satisfaccción quiero apoyar las palabras del Honorable Bonilla y hago mías sus palabras y respaldo la moción planteada por el Honorable Bonilla.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchísimas gracias, vamos a votar, declaro cerrado el debate. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, la moción presentada

../...

por el Honorable Washington Bonilla es de que se acepte el Veto Parcial del señor Presidente de la República y se rectifique el texto, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se dignen levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Muchísimas gracias señores legisladores, les agradezco con todo el sentimiento de mi alma, una Provincia verdaderamente marginada con más de doscientos cincuenta mil indios se va a beneficiar por primera vez con una renta permanente en favor de sus organismos seccionales. Continúe, señor Secretario, con el siguiente punto del Orden del Día.-------

V

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Punto Número 3 del Orden del Día: "Primer debate del Proyecto de Ley de Creación del Cantón Panguí en la Provincia de Zamora Chinchipe. No. II-90--124".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Proceda, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Quito, diciembre 20 de 1990.- Oficio No. 034-CLCP-P.- Señor Doctor.- Edelberto Bonilla.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Mediante Oficio No. 2278-SCN-90 de 29 de junio de 1990, la Secretaría del H. Congreso Nacional remitió a la Comisión Legislativa de lo Civil y Penal copia del Proyecto de Cantonización de la Parroquia El Panguí, Provincia de Zamora Chinchipe, No. II-90-124, así como las observaciones realizadas por los señores legisladores en la lectura del citado Proyecto de Ley.- La Comisión Legislativa de lo Civil y Penal en sesión realizada el 20 de diciembre del presente año analizó y discutió el mencionado Proyecto, las observaciones de los señores legis-

../...

ladores y el Informe de la Subcomisión de Municipalidades y Consejos Provinciales. Esta Comisión consideró que se debe propender al desarrollo armónico de todo el territorio nacional, poniendo mayor atención a las áreas deprimidas, especialmente las situadas en provincias fronterizas y que este Proyecto tiene informes favorables tanto del Consejo Provincial de Zamora Chinchipe, como de la Comisión de Límites Internos de la República, así como de la Subcomisión.- Por lo tanto, la Comisión considera procedente aprobar este Proyecto, el mismo que guarda armonía con las normas constitucionales para que usted se digne disponer se le dé el trámite legal correspondiente.- Hago propicia la ocasión para reiterarle el sentimiento de mi más alta consideración.- Atentamente,.- Doctor Segundo Serrano.- Presidente de la Comisión de lo Civil y Penal, Encargado".- "Artículo 1.- Créase el Cantón El Panguí en la Provincia de Zamora Chinchipe, cuya cabecera cantonal será la ciudad de El Panguí". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo primero. Siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- La jurisdicción político-administrativa comprenderá la que actualmente pertenece a la Parroquia El Panguí". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los límites del Cantón El Panguí, serán: AL NORTE: (De Oeste a Este) Del punto No. 1 ubicado en la afluencia del Río Pachicutza, en el Río Chuchumbleza, el curso del último río indicado, aguas abajo, hasta su afluencia en el Río Zamora, punto No. 2, de esta afluencia el paralelo goegráfico al Este hasta los límites internacionales de la República del Ecuador.- AL ESTE: (De Norte a Sur) de la afluencia del Río Pichicutza en el Río Chuchumbleza, punto No. 1; el curso del último río mencionado, en el punto No. 3; de esta afluencia el curso del último río anotado, aguas arriba, hasta sus nacien-

../...

tes en el punto No. 4.- AL SUR: (De Oeste a Este) De las nacientes del Río Muchime en el punto No. 4, una alineación al Sureste hasta alcanzar la cima del Cerro Pachicutza alto de cota 2275 m., ubicado en la Cordillera de Huaywime en el punto No. 5, de dicho cerro, una alineación al Sureste hasta alcanzar los orígenes de la Quebrada Padmi, en el punto No. 6; de dichas nacientes, el curso de la Quebrada Padmi, aguas abajo, hasta el punto No. 7 ubicado a la misma latitud de los orígenes de la Quebrada Pincho; de este punto el paralelo geográfico hacia el Este hasta alcanzar las últimas nacientes referidas en el punto No. 8, de estas nacientes el curso de la Quebrada Pincho, aguas abajo, hasta su cruce con la carretera Zamora-Gualaquiza en el punto No. 9; de este cruce, una alineación al Noreste, hasta el punto No. 10 ubicado en la línea de cumbre del ramal orográfico que separa las cuencas del Río Zamora y la Quebrada Pachicutza; de este punto, la línea de cumbre del indicado ramal orográfico, al Noreste, hasta el punto No. 11 localizado en el cima del Cerro Achuntza de cota 1165 m; de este cerro, una alineación al Sureste, hasta la afluencia de la Quebrada Achuntza en el Río Zamora, punto No. 12; de dicha afluencia el curso del Río indicado, aguas arriba, hasta la afluencia de la Quebrada Numbami Grande, en el punto No. 13; de esta afluencia, hasta sus nacientes en el punto No. 14; de estas nacientes el paralelo geográfico al Este hasta los límites internacionales del Ecuador". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 4.- Por esta Ley, en los términos del Artículo anterior, quedan modificados los límites de los cantones conlindantes con el nuevo Cantón El Panguí". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 5.- El

../...

nuevo Cantón percibirá las asignaciones que por Ley benefician a los Cantones y las especiales que le corresponda". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Disposiciones Transitorias.- Primera.- El Tribunal Supremo Electoral convocará a elecciones de Concejales en el Cantòn El Panguí, en el plazo de noventa días a partir de la vigencia de la presente Ley. Los electos permanecerán en funciones hasta que se realicen las próximas elecciones generales de Presidente de Concejo y Concejales". Hasta aquí la Primera Diposición Transitoria, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El siguiente Artículo señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Segunda.- Todas las actividades y gestiones de carácter administrativo, fiscal y municipal del Cantón El Panguí, no serán suspendidas por falta de autoridades de elección popular o de designación gubernamental, hasta que sean legalmente designadas, posesionadas o hayan entrado oficialmente en el ejecicio de sus funciones. Hasta tal evento, dichas actividades y gestiones seguirán siendo atendidas por las autoridades del Cantón Yanzatza de la Provincia de Zamora Chinchipe, en la misma forma que lo venían haciendo antes de la creación cantonal". Hasta aquí la Disposición Transitoria, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESDIENTE.- En consideración la Disposición Transitoria. Siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo Final.- La presente Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los Considerandos,

../...

señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la Provincia de Zamora Chinchipe por su extensión e insuficiencia económico--administrativa vive un estancamiento agobiante que impide el desarrollo integral de aquella lejana y fronteriza zona.- Que la revisión de la división territorial de Zamora Chinchipe permitirá la inmediata incorporación al desarrollo de grandes zonas olvidadas.- Que es obligación del Estado atender oportunamente los requerimientos y aspiraciones de los pueblos.- Que al analizar detenidamente la situación geopolítica y socio-económica de la Parroquia El Panguí surge la urgente necesidad de elevarla a la categoría de Cantón; y, En uso de las atribuciones constitucionales de que se halla investido, Expide la siguiente Ley de Creación del Cantón El Panguí". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Proyecto pasa a segunda siguiendo el trámite de ley.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.----------

VI

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Punto 4.- Lectura del Proyecto de Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal para efectos de limitar el pago del impuesto predial urbano y rústico en función del patrimonio y los ingresos de los ciudadanos. No. IV-88-189".- "Artículo 1.- Agréguese el siguiente inciso al Artículo 318 de la Ley de Régimen Municipal: "Sin embargo, los ciudadanos que no ganen más de tres salarios básicos y dispongan de una sóla propiedad avaluada en un máximo de 150 salarios básicos no pagarán más del 30% de un salario básico y los ciudadanos que también dispongan de un sólo bien inmueble cuyo avalúo no supere los 250 salarios básicos, cuyos ingresos mensuales no superen los 5 salarios básicos, no pagarán más del equivalente al 70% de un salario básico.- Quien comprobadamente hubiese pretendido favorecerse de modo indebido del inciso

../...

precedente, pagará hasta cinco veces la cantidad que le hubiese correspondido hacerlo conforme a la Ley". Hasta aquí el Artículo uno, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Observaciones, Honorable Muñoz Chávez.----------

EL H. MUÑOZ CHAVEZ.- Señor Presidente, señores legisladores, considero importante que este Proyecto de Ley previo a que pase a conocimiento de la Comisión respectiva sea sometido a consideración de la Asociación de Municipalidades ecuatorianas dado las incidencias que implica. Yo estoy de acuerdo en parte con la propuesta presentada por el Diputado Delgado, al presentar este Proyecto; sin embargo, hago una observación de tipo general en el sentido de que los impuestos que los municipios hacen a los predios están en relación al predio más no al patrimonio de las personas, la Ley lo define y lo califica como tal, impuesto al predio urbano sin consideración a que un ciudadano tenga un inmueble o dos inmuebles. Por otro lado, los montos que se señalan como aplicable a la deducción del impuesto, en determinados momentos pueden afectar seriamente a la economía de los Municipios pequeños. Por estas razones, señor Presidente, considero que en términos generales debería tomarse en cuenta el pensamiento de los municipios ecuatorianos.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Serrano.----------

EL H. SERRANO SERRANO.- Una cuestión de forma, señor Presidente, hay una defectuosa construcción al manifestar quien comprobadamente hubiese pretendido favorecerse, que simplemente se suprima la palabra "comprobadamente" y diga "quien hubiese pretendido favorecerse, etcétera".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero Solis.----------

EL H. LUCERO SOLIS.- Señores legisladores, un Proyecto de esta naturaleza que va a incidir directamente en los ingresos de los Municipios de todo el país, debe ser meditado con mucho

../...

detenimiento, porque lo que acaba de expresar el Diputado Muñoz, es de gran importancia. En primer lugar, pues, el avalúo de los predios no está en relación con los ingresos de las personas; el avalúo de los predios se relaciona con la ubicación, los servicios básicos que el Municipio dé a cada sector de su jurisdicción y a otras situaciones, ya puede ser una mansión de mármol en el Guasmo que no deberá tener las mismas consideraciones; en el Guasmo donde no hay ningún servicio básico, que una casa de mediano orden ahí donde tiene servicios de luz eléctrica, agua potable, alcantarillado, etcétera. Son estas las consideraciones que se deben tomar en cuenta para los impuestos prediales y precisamente es ahí donde los Municipios deben tener los suficientes recursos. De ahí que apoyo lo expresado por el Diputado Muñoz en el sentido de que ésto se haga conocer a los Municipios. Es necesario ver el criterio de los Municipios, principalmente de los Municipios pequeños, señores legisladores; no podemos vincular lo que es el ingreso de una persona tal vez con la casa en que vive. Yo resido en Guayaquil y efectivamente hay casas pequeñas en el sector de Urdesa o los Ceibos que pertenecen a profesores, que pertencen a educadores que adquirieron sus terrenos hace muchos años y ahí hicieron su casita, cuando se podía hacer todavía la casa en ese sector. De manera que, son consideraciones que hay que tomar en cuenta y espero que la Comisión respectiva no pase por alto, señor Doctor Bonilla. Gracias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Villaquirán Lebed.-------

EL H. VILLAQUIRAN LEBED.- Gracias, Doctor Bonilla, señores legisladores, creo que el tema de los impuestos a los predios tienen plena actualidad en este momento y me alegro Doctor Bonilla, que este Proyecto del Diputado Delgado que presentó hace mucho tiempo, haya sido traído a discusión ahora al Plenario de las Comisiones. Porque oportunamente en una semana o máximo en dos semanas le pediré el mismo tratamiento para un Proyecto que tiene el mismo fondo de preocupación de lo que la ciudadanía de Quito y la ciudadanía del país está pasando en este momento. Y es el caso, Doctor Bonilla, que en diciembre de 1988 el ante-

../...

rior Congreso a pedido de Rodrigo Borja y de Rodrigo Paz aprobó un Proyecto que cambió la Ley de Régimen Municipal en el sentido de que la revisión de los avalúos de los predios en vez de ser cada cinco años se lo haga cada año. Es el caso, Doctor Bonilla, que la ciudad de Quito, los habitantes de la ciudad de Quito, el año pasado ya sufrimos el primer impacto en la subida de impuestos y como usted habrá visto y habrán visto todos los legisladores presentes y conoce toda la ciudadanía vivimos un momento de abuso excesivo en el cobro de impuestos prediales en la ciudad de Quito. En Ultimas Noticias el día de hoy, sale una fotografía donde únicamente cinco personas están haciendo cola porque hay un paro de no pago a los impuestos al Municipio de la ciudad de Quito, aplicación de esta regla que puede ser considerada a todas las municipalidades del país, Doctor Bonilla. Por eso yo creo que es importante el Proyecto del Diputado Delgado, ésto de acuerdo a la lectura irá a la respectiva Comisión, en una semana o semana y media le había pedido a través suyo y así usted ha tenido la gentileza de hacerlo que el señor Alcalde Paz, envíe las bases legales por las cuales la Ordenanza Municipal ha variado las reglas de juego en cuanto a subir los valores imponibles para subir el impuesto, de tal manera que mi Proyecto pueda tener un fondo mucho más social y mucho más humano, conjuntamente con el Proyecto del Diputado Delgado en la Comisión serán tratadas, porque es el momento, Doctor Bonilla, que viviendo una crisis donde no es desconocido para nadie que al ciudadano ecuatoriano le falte el dinero para poder comprar la canasta familiar va a suceder que muchas viudas, muchos jubilados, inclusive trabajadores con recursos de salarios mínimos vitales van a tener que vender sus viviendas que han sido compradas con gran esfuerzo para una seguridad a su vejez, van a tener que vender en este rato sus viviendas para pagar a la Municipalidad de Quito los impuestos. Por eso, es importante el fondo de los cambios de la Ley de Régimen Municipal, que como sentido lo apoyo, pero pediré, Doctor Bonilla, que en la debida oportunidad y por eso había dicho que estoy recogiendo firmas para que mi Proyecto tenga un respaldo no sólo popular sino moral y de derecho para que la Ley de Régimen Municipal sea modificada, sean modificados los impuestos que con abuso

../...

y en exceso se nos está cobrando a los habitantes de la ciudad de Quito, y tengan tratamiento especial y preferencial las viudas, los jubilados y las personas de bajos recursos y que de una vez por todas, como algo pretende este Proyecto, se permita regular a los Municipios y por eso yo estaría de acuerdo con que se converse con las Municipalidades, pero que se converse con las Municipalidades para que se sepa que la revisión de los catastros y los avalúos de los predios tiene que ser cada cierto tiempo y de tal manera técnicamente hecha para que no sea un abuso y un exceso como lo que está sucediendo en la ciudad de Quito. Gracias, Doctor Bonilla.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Quiero decirle al Honorable Villaquirán, que apenas reciba su Proyecto yo le daré el trámite que se merece, dada la importancia del asunto y me permito no solamente eso, sino recomendar que usted medite y piense si es que usted puede utilizar un recurso de carácter legal parlamentario, a fin de que aprovechando del curso de este Proyecto usted pueda concretar todas aquellas normas que está pensando en su Proyecto, para que además, sea tramitado conjuntamente. Para mí va a ser motivo de gran satisfacción poder colaborar con usted Honorable.- Honorable Torres Torres.----------

EL H. TORRES TORRES.- Sí, Doctor Bonilla, en el Artículo uno del Proyecto, en el primer inciso, creo que es de fundamental importancia precisar el aspecto conceptual, porque un impuesto de esta naturaleza cuando se quiere establecer una exención no se lo puede hacer, aunque el fin es loable sobre la base de la ganancia que tiene el propietario del predio, habría que determinar en toda caso que la exención se haría en cuanto al avalúo del predio pero sin considerar los ingresos. Si bien el fin es loable y comparto plenamente la inquietud que tiene el Diputado que presentó este Proyecto, técnicamente hay que estudiarlo, porque el impuesto patrimonial es muy distinto del impuesto predial; y, el segundo inciso del Artículo uno debería eliminarse, porque se prestaría para manipulaciones con aquel criterio fiscalista de que siempre el contribuyente está buscando perjudicar al Fisco, o a la Entidad municipal.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Diego Delgado, observaciones.-

EL H. DELGADO JARA.- Sí, observaciones, señor Presidente. Yo quisiera a pesar de que tendría derecho desde el punto de vista que soy el Diputado proponente, la posibilidad de sustentar este Proyecto, pero yo quisiera ser muy breve. Entre los principios que rigen el sistema tributario ecuatoriano se establecen tres aspectos: el de la generalidad, el de la igualdad, y el de la proporcionalidad. Me parece que es justo que en este país exista proporción en términos de lo que tiene que ver con los ingresos de los ciudadanos, el tributo es la contribución que hace el ciudadano con el Estado, pero no pueden todos absolutamente hacer aportes iguales en términos de igualdad económica. Pero yo quisiera remitirme no solamente a lo que establece el Artículo cincuenta y dos de la Constitución Política, que habla de una justa distribución de las rentas y riqueza para todos los habitantes del país, sino también a las garantías establecidas en el Artículo diecinueve numeral catorce, cuando señala que sin perjuicio de otros derechos necesarios para el pleno desenvolvimiento moral y material que se deriva de la persona el Estado le garantiza entre otras cosas, el derecho a un nivel de vida que asegure la salud, la alimentación, el vestido, la vivienda, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios. Señor Presidente y señores legisladores, este Proyecto está fundamentado en el principio de la proporcionalidad que es uno de los soportes de lo que tiene que ver justamente con el sistema tributario ecuatoriano. Pero quisiera además, demostrar un hecho que me parece importante, más que el estado civil, asunto importante en el caso de la viudez, más que por ejemplo el hecho de la jubilación, que también es un aspecto muy importante por cierto y hay que reconocer la argumentación del señor Diputado Villaquirán, es necesario comprender que existen viudas que tienen muchos recursos, que por su estado civil no necesariamente significa pobreza, y que existen personas que por ejemplo han tenido bienes muy significativos por herencia y pueden ser personas jubiladas. Por lo tanto, habría que establecer cuál es la raíz para que se establezca con precisión las formas de pago en función de esta proporcionalidad. Qué es lo que en definitiva se está planteando?, se establecen tres

../...

características para que alguien pueda de alguna manera acogerse a esta disposición que también va a ser de carácter general; es decir, otra de las características del sistema tributario ecuatoriano. Por qué decimos de generosidad, señor Presidente y señores legisladores?, porque yo quisiera que como proponente tendría y voy a ser muy breve, señor Presidente, que se repare en lo siguiente: en qué casos se favorecerían justamente las personas que se acogerían a este Proyecto de Ley, a esta Reforma del Artículo trescientos dieciocho de la Ley de Régimen Municipal, supongamos que hay una persona que gana, que tiene una propiedad avaluada en ciento cincuenta salarios básicos, eso significa que de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal sería el avalúo de seis millones de sucres, una casa de seis millones de sucres, de acuerdo a la Ley de Régimen Municipal el avalúo catastral es equivalente al sesenta por ciento del avalúo comercial, por lo tanto, significa que una casa que vale hasta diez millones tiene un avalúo catastral de seis, y quienes ganen hasta tres salarios básicos; es decir, en el caso actual hasta ciento veinte mil sucres, pagarán el equivalente al treinta por ciento de un salario básico, eso significa que pagarán doce mil sucres de tope, no significa exoneración del pago, significa limitación en el hecho de considerar que no tiene otra propiedad en el hecho de que es una propiedad no cara, y en el hecho de que tiene ingresos que no son muy significativos. En el segundo aspecto y para concluir, señor Presidente, en el otro caso, quienes tengan por ejemplo propiedades en cuyo avalúo catastral esté hasta diez millones de sucres pero tengan ingresos menores a cinco salarios básicos pagarán hasta el setenta por ciento de un salario básico, es decir, hasta veintiocho mil sucres. En este país, señor Presidente, pienso yo que se favorecerían significativamente las personas que se acojan a criterios también de orden social, la tributación no necesariamente es un aspecto mecánico; existen personas que no tienen profesión y que pudieron haber heredado una casa y no están en posibilidad por sus ingresos de poder pagar avalúos exorbitantes; entonces, yo quisiera que se repare, sin contradecir el hecho de que puedan ser consultados, la Asociación de Municipalidades del Ecuador, por ejemplo, no olvidemos un hecho que es importante en el sentido de proporcionalidad del sistema jurídico y por otra parte el sentido

../...

social del tributo, no pueden todos de manera indiscriminada pagar sin hacer reparos en los ingresos de los ciudadanos. Por qué existe una ley que es justamente el impuesto a la renta, porque es una ley que gradúa la cantidad de dinero que tiene una unidad familiar o un padre de familia; es decir, existen razones de orden social que sustentan este Proyecto, ese es mi criterio, señor Presidente, respetando el criterio de los demás señores legisladores.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con las observaciones pasa a segunda. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 2.- Sustitùyese el literal a) del Artículo 343 por uno que dirá: "a) Las propiedades que no excedan de tres hectáreas que sirvan para el autoconsumo o mantención de la familia propietaria y cuya producción no se dedique a la exportación. Cuando una persona posea más de una propiedad se procederá como se indica en el Artículo 322". Hasta aquí el Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Siguiente Artículo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los Considerandos, señor Presidente, "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la Constitución Política de la República del Ecuador consagra en su Artículo 52 en lo referente al sistema tributario junto a los principios de generalidad e igualdad, el de proporcionalidad; esto es, que quien más posea o gane contribuya en mejor grado con el Fisco ecuatoriano.- Que el mismo Artículo 52 de la Constitución Política procura una justa distribución y tenencia de la riqueza entre todos los habitantes del país.- Que el Artícuylo 19 numeral 14 de la Constitución Política, garantiza el derecho de toda persona a un nivel de vida que le asegure la salud, la alimentación, el vestido, la asistencia médica y los servicios sociales necesarios; y, Que es importante y elemental consideración de justicia viabilizar que estos enunciados se apliquen con la mayor equidad, esto es, que se proteja en las actuales condiciones de agudizamiento de las crisis a

../...

los sectores de menores ingresos y de menor posesión de bienes patrimoniales.- En uso de la atribución contemplada en el Artículo 66 de la Constitución de la República, Expide la siguiente Ley Reformatoria de la Ley de Régimen Municipal para efectos de limitar el pago del impuesto predial urbano y rústico en función del patrimonio y los ingresos de los ciudadanos". Hasta aquí los Considerandos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Observaciones a los Considerandos.- Señor Secretario, sírvase pasar este Proyecto a la Comisión de lo Tributario, Fiscal, Bancario y de Presupuesto.- Siguiente punto del Orden del Día.----------

VII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Así se procederá, señor Presidente. "Quinto punto del Orden del Día: "Segundo debate del Proyecto de Ley Reformatoria a la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. No. II-89-061 (Continuación)".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase informar o certificar hasta qué Artículo se leyó en la sesión anterior?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, está aprobado en segundo debate hasta el Artículo veintiocho.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Continúe con el Artículo veintinueve.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Capítulo III.- De la Superioridad Militar.- Artículo 29.- Superior militar es quien tiene mayor grado o antiguedad con respecto a otro entre los miembros de las Fuerzas Armadas". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presen-

../...

tes, doce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 30.- Superior por antiguedad es aquél que tiene mayor tiempo de servicio en el grado. En igualdad de tiempo de permanencia en el grado entre militares de la misma Fuerza, la antiguedad se determinará por el orden de ubicación en el Decreto de ascenso para los Oficiales o en la Resolución del Comando de Fuerza para la Tropa.- Entre militares de diferentes Fuerzas si lo anterior no fuere aplicable se mantendrá la antiguedad que les correspondía en el ascenso al inmediato grado anterior". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consdieración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. Siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 31.- Para establecer la antiguedad se tomará en cuenta únicamente el tiempo de servicio prestado en situación de actividad dentro del mismo grado. La antiguedad en cada una de las funciones, estará determinada en el Escalafón correspondiente". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, diecisiete a favor de la aprobación, señor Presidente.-

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo IV.- Del Comando, del Mando y del Cargo.- Artículo 32.- El mando es la facultad que permite al militar ejercer autoridad sobre sus subalternos de acuerdo a las normas contempladas en las leyes y reglamentos pertinentes". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, dignense levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores diputados presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 33.- El Comando ejerce el militar por designación o por sucesión, la designación para el ejercicio del Comando lo hará la autoridad competente de acuerdo a su jerarquía y función. La sucesión en el Comando, esto es, el orden de precedencia para asumir las responsabilidades, funciones y atribuciones inherentes al mismo se establecerá en el siguiente orden: Arma, Técnicos, Servicio y Especialistas.- En el Reglamento respectivo se determinará los procedimientos para la sucesión del mando en cada uno de los casos mencionados". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, dieciséis a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 34.- Cargo es el puesto estable-

../...

cido en los Reglamentos orgánicos de las Fuerzas Armadas para el ejercicio de funciones.- El cargo podrá ser: a) Titular; b) Interino; y, c) Accidental". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sirvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, diecinueve a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 35.- Cargo Titular es el que se confiere para el ejercicio de una función mediante designación sin plazo o por el que determina la ley". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sirvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 36.- Cargo interino es el que se ejerce por designación temporal hasta que se nombre al titular, para su ejercicio quien lo desempeña está en igualdad de condiciones que el titular". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presen-

../...

tes, dieciocho a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 37.- Cargo accidental es el que se ejerce automática y transitoriamente por ausencia o impedimento del titular o interino, quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes pertinentes y las normas establecidas. El cargo accidental tendrá una duración máxima de 60 días, si transcurrido este lapso subsiste la ausencia o impedimento del titular o interino se efectuará el correspondiente nombramiento". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. El Honorable Maugé, tiene el uso de la palabra.----------

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, quisiera que se puntualice, porque se leyó como órdenes pertinentes y en el texto que yo tengo dice órdenes permanentes, quisiera saber cuál de los términos es el que quedaría en la redacción.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, fue una equivocación de parte de Secretaría, señor Presidente, tiene toda la razón el señor Diputado Maugé. Es "órdenes permanentes", señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Con esta aclaración, los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.- Perdón, un ratito, el Honorable Delgado, tiene la palabra.-

EL H. DELGADO JARA.- Se establece en la Ley, señor Presidente, una diferencia entre cargo interino y el cargo de accidental. Se supone que interino es el que le dan por designación, en cambio se establece que el accidental es el que se ejerce automática y transitoriamente por ausencia o impedimiento del titular

../...

o interino. Dice: "quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes permanentes", de acuerdo al texto que entiendo es el de la redacción final, habría que establecer cuáles son las órdenes permanentes, porque si es que dijera el texto de las normas establecidas, se supone que las normas, las leyes generales rigen para quienes son principales o quienes son titulares, quienes son interinos y quienes son accidentales, por eso debemos hablar de normas establecidas. No signifique que alguien que tenga un cargo interino o tenga un cargo titular pueda cambiar las normas establecidas, pero si es que en cambio el que tiene cargo accidental está impedido al decir "no tiene facultad para cambiar las órdenes permanentes", sería bueno saber cuáles son las órdenes permanentes, porque se supone que esa es una limitación que le diferencia de quien tiene un cargo interino y quien tiene un cargo titular. Yo supongo que lo que no son normas establecidas o disposiciones legales permanentes, todo lo demás son órdenes, pero habría que establecer qué orden puede ser considerada de carácter permanente en caso contrario estamos llegando a un nudo en este asunto. Me gustaría simplemente por información, señor Presidente, y de la manera más respetuosa sin querer crear ningún tipo de freno en esta aprobación de estos artículos, que se me explique a qué se llama justamente órdenes permanentes, órdenes que no pueden ser cambiadas por quienes son funcionarios de cargo accidental y que se supone si pueden ser cambiadas por lo que tienen cargo interino y cargo titular. Esa es la petición de explicación que yo quisiera realizar, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Voy a ceder la palabra al señor representante del Ejecutivo, que se encuentra aquí presente, de acuerdo con la Constitución, a fin de que tenga la bondad de clarar lo que acaba de plantear el Honorable Delgado. Señor Almirante Coral, le ruego.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Señor Presidente, señores honorables legisladores, me permito hacer la intervención para aclarar este aspecto, la filosofía del alcance de no cambiar aspectos permanentes tiene su fondo

../...

en la delicadeza en manejar órdenes internas de un organismo, no se refiere a las normas de carácter general, reglamentarias o legales, que tienen por supuesto aspectos de aplicación institucional, sino que es un concepto de respeto que merece mantenerlas tal como están hasta que sea el titular o el interino que tienen las mismas facultades quien pueda cambiar, pero son conceptos internos de cada organización. Yo creo que con eso podría aclarar, si quieren algún otro aspecto podría ampliarlo.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Solamente le he de pedir que de acuerdo con el Reglamento y por la respetabilidad del Congreso, sus intervenciones las haga de pie.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Pido disculpas, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Como nó, muy bien. Tiene la palabra el Honorable Delgado.----------

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo si sería de la idea de que tenga una redacción más exacta este inciso exactamente porque como está aquí establecido, dice: "las normas establecidas", norma es sinónimo de ley; es decir, normas establecidas son leyes vigentes en otras palabras; es decir, cuando se señala de acuerdo al texto, a la redacción, que el que tiene cargo accidental, no puede cambiar las normas establecidas como limitación, se supone que quienes ocupan los cargos interinos y cargos titulares, si están en esa facultad o si tienen esa posibilidad. Entonces, si es que hay disposiciones de cuerpos colegiados que no son leyes, habría que decir las disposiciones de los cuerpos colegiados o de los organismos superiores, pero debería haber una redacción muy clara, el Artículo dieciocho del Código Civil establece de que la Ley se entenderá en el sentido natural y obvio de las palabras, hablando del idioma español pues; yo entiendo que si es que se va a establecerse, digamos de la mejor manera posible, habría que recurrir a los términos que en el idioma español si existen. Yo, señor Presidente, quisiera además, pedir justamente una ampliación, muy

../...

respetuosamente lo solicito al señor Delegado del Poder Ejecutivo, Almirante Coral; porque como está este rato la redacción, quisiera que se repare lo que exactamente se dice, al hablar de cargo accidental quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes permanentes, se supone que hay órdenes que son inamovibles, es una orden permanente, podría establecerse otra redacción: "las órdenes dadas por los titulares o quienes hayan tenido cargo interino"; es decir, son normas que no pueden ser cambiadas por quien está accidentalmente, pero es otro tipo de redacción y hay otra posibilidad, cuando dice: "Las normas establecidas" yo pienso que hace relación a las leyes vigentes y en tal caso, creo que hay una defectuosa redacción en esas dos líneas, porque hablar de "normas establecidas" es hablar de las "disposiciones legales" que están vigentes y eso no lo puede cambiar alguien quien tenga cargo interino o cargo titular pues, porque son leyes que justamente rigen para el conjunto de un cuerpo o de una institución y en este caso yo creo que habría que hacer una redacción para precisar de mejor manera.- Esa es mi petición, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Delgado, cuál es la redacción que propone.----------

EL H. DELGADO JARA.- No sé si soy exacto al tratar de interpretar lo que dice el señor Delegado del Ejecutivo, pero me permitiría de la manera más comedida, mocionar: "Quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes emanadas de los Oficiales titulares o interinos", punto, nada más; no hace falta agregar nada más, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Maugé, tiene la palabra.----

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, tengo entendido que cada rama o cada ciencia tiene su terminología. En este caso, orden permanente en las Fuerzas Armadas es la orden que da un Oficial para que su cumplimiento sea hasta el final, por ejemplo: un cambio de subalterno, entonces, quien tiene el cargo accidental no puede dar una contraorden de cambiarlo de sitio a ese

../...

subalterno hasta que no regrese el titular; entonces, ese es el sentido de orden permanente que es un término que se utiliza en el léxico castrense, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero Solis, tiene la palabra.-

EL H. LUCERO SOLIS.- Recogiendo la información que acaba de darnos el señor representante del Ejecutivo, en el sentido de que efectivamente quien desempeña un cargo por accidente, es un tiempo relativamente corto, no puede cambiar las disposiciones permanentes, yo sugeriría la siguiente redacción: "Quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes impartidas por el titular o el interino", sugeriría esa redacción.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Declaro cerrado el debate, sírvase informar respecto de las mociones, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- La moción del Honorable Diego Delgado Jara, dice: -señor Presidente,....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está de acuerdo con la moción del Honorable Lucero. Lea la moción presentada por el Honorable Lucero.--

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Quien lo desempeña no tiene facultad para cambiar las órdenes impartidas por el titular o el interino".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, dieciséis a favor de la moción, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 38.- Los cargos titulares o interinos se conferirán a los Oficiales por Acuerdo Ministerial

../...

a excepción del Jefe del Comando Conjunto, los Comandantes Generales de Fuerza, el Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional y el Subsecretario de Defensa Nacional, a quienes se conferirá mediante Decreto Ejecutivo". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, quince a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 39.- Los militares sólo podrán ocupar los cargos titulares o interinos que orgánicamente correspondan a su grado. A falta de Oficiales de esa jerarquía y por necesidades de servicio, podrán ejercer los correspondientes a grados superiores, pero en ningún caso podrán ocupar los cargos de un grado inferior". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 40.- Los cargos y funciones del Personal de Tropa serán conferidos por resolución de los Comandantes Generales de Fuerza". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén

../...

de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO .- "Artículo 41.- Los Agregados Militares a las Embajadas, Adjuntos y Ayudantes así como Delegados Militares ante Organismos Internacionales, serán nombrados por el Ejecutivo a solicitud del Ministro de Defensa Nacional, previo pedido de los Comandantes Generales de Fuerza respectivos, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas.- El personal administrativo, militar o civil destinado al servicio en el exterior, será nombrado por Acuerdo Ministerial a pedido de los respectivos Comandantes Generales de Fuerza, a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artíuclo. Los honorables que estén de acuerdo... Tiene la palabra el doctor Granda Aguilar.----------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, señores diputados, yo no estuve lamentablemente el día en que se discutieron los primeros artículos de esta importantísima Ley de Personal de las Fuerzas Armadas, pero quienes estuvieron en el primer debate recordarán que hicimos varias observaciones para introducir una discusión especialmente con los representantes de las Fuerzas Armadas, para mejorar y precisar esta Ley que tiene mucha trascendencia en la organización militar. Quiero señalar, señor Presidente, antes de hacer una reflexión sobre este punto, que he visto con mucha satisfacción que muchas de las observaciones que realizamos en el primer debate, han sido acogidas por la Comisión de lo Civil y Penal, y entiendo fueron discutidas, conversadas con el Personal de las diferentes ramas de las Fuerzas Armadas que participó en la sesión correspondiente de la

../...

Comisión de lo Civil y Penal. El Artículo treinta y tres, por ejemplo, creo que es mucho más claro en la actualidad a lo que estaba o a lo que constaba en el informe para primer debate. Sobre el punto que estamos tratando, señor Presidente, creo que lo relacionado al personal administrativo, al personal militar o civil destinado al servicio exterior, dice: "Será nombrado por Acuerdo Ministerial a pedido de los respectivos Comandantes Generales de Fuerza". Yo quisiera sugerir, señor Presidente, que se hable de Acuerdo Interministerial, del Ministerio de Defensa y del Ministerio de Relaciones Exteriores, porque el personal, si bien el personal administrativo tiene que cumplir, señor Presidente, en el servicio exterior determinadas normas, con el objeto de que nuestra representación, si bien se trata de personal militar de confianza; pero de todas maneras, señor Presidente, tenemos que mejorar al máximo nuestro servicio exterior y entiendo que el Ministerio de Relaciones Exteriores está calificando a su personal y me parece que el personal civil auxiliar de las misiones militares requeriría un pronunciamiento del Ministerio de Relaciones Exteriores. Yo quiero mocionar en definitiva, señor Presidente, que en lo que se refiere al personal administrativo, al personal civil, no al personal militar, porque el personal militar está designado por Acuerdo, en este caso por el Ministerio de Defensa y con el procedimiento que señala el inciso anterior, pero el personal administrativo y personal civil, requerirá además un Acuerdo Interministerial, con el objeto insisto, señor Presidente y señores diputados, de que mejoremos al máximo nuestras representaciones en el exterior, que cumplan algunos requisitos básicos, para que nuestras misiones en el exterior tengan el más alto nivel y representatividad. De todas maneras, sobre este asunto me gustaría escuchar el criterio de los señores delegados de las Fuerzas Armadas. Creo que ya lo planteamos en el anterior debate, pero me parece importante mejorar esta parte de la Ley.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante del Ejecutivo.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Bien, señor Presidente, aclararía una circunstancia del elemento

../...

civil. Realmente las designaciones del elemento civil que trabajan en las Misiones Diplomáticas, son elementos ecuatorianos generalmente radicados en las cuidades donde están representadas las Misiones. De todas maneras, han habido pocos casos en que hay que seleccionar elementos de empleados civiles de Fuerzas Armadas, que por sus méritos merecen tener esta distinción. De tal manera que, son gente muy calificada, muy conocida dentro de Fuerzas Armadas, y que responden a funciones específicas que las conocen, propias de Fuerzas Armadas. No es un elemento que se lo toma directamente del elemento civil sin calificación, es un elemento como repito e insisto ya con preparación dentro de Fuerzas Armadas y que por la confianza y por la calificación que tiene para manejar los asuntos propios de la Misión, se los contrata en este sentido. Esa sería mi aclaración, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo. Usted tiene toda la razón, lo que sucede es, a lo mejor que yo no capte bien su exposición, y yo creí que solamente tenía una inquietud. Señor Secretario, sírvase dar lectura a la moción del Honorable Granda Aguilar.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, en el segundo inciso del Artículo 41, en la parte correspondiente, dice: "El personal administrativo, militar o civil, destinado al servicio en el exterior será nombrado por Acuerdo Ministerial ha pedido de los respectivos Comandantes Generales de Fuerza a través del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas". La propuesta hecha por el Honorable Granda, dice: "Que debe señalarse interministerial para que participen los Ministerios de Relaciones Exteriores y de Defensa".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, diez a favor de la moción, señor Presidente.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción.- Sírvase, señor Secretario, tomar votación respecto del Artículo tal como está.----

-

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén de acuerdo por la aprobación del Artículo 41, que se sirvan levantar el brazo.- De dieciocho señores legisladores presentes, doce a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 42.- Los cargos de Agregados Militares de las Embajadas, de Adjuntos, de Ayudantes y de Delegados Militares ante Organismos Internacionales, así como de Ayudantes Administrativos Militares, serán desempeñados por un tiempo máximo de dos años y por una sóla vez en toda la carrera militar".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Tiene la palabra el Honorable Lucero Solis.----------

EL H. LUCERO SOLIS.- Quisiera más bien pedir una aclaración a este Artículo, dice: "Serán desempeñados por un tiempo máximo de dos años y por una sóla vez en toda la carrera militar", quiere ésto decir, que quien ha sido Ayudante o Delegado no puede ser Adjunto ni puede ser Agregado?, esa es la pregunta que quisiera que se responda.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante de las Fuerza Armadas.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Señor Presidente, exactamente el espíritu del Artículo es ese, dar una sóla oportunidad, no pueden repetirse en las funciones. De tal manera que, quien fué Adjunto o Ayudante de Agregado, no puede ser Agregado en el futuro, es uno sólo el chance por dos años únicamente.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores diputados presentes, trece a favor de la moción.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 43.- Los miembros de las Misiones Técnicas para servicio en otro país, podrán permanecer en esta condición por un tiempo cuya sumatoria no supere los tres años". Hasta aquí el Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 44.- Ningún militar podrá acumular un tiempo mayor a cinco años en Comisión de Servicios en el Exterior durante su carrera militar, sin considerar el tiempo de aspirante ni el utilizado para recibir atención médico-hospitalaria de acuerdo a lo establecido en el correspondiente Reglamento". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Los honorables que estén de acuerdo con él, dignense levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores legisladores presentes, catorce a favor del Artículo, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- El siguiente Artícu-

../...

lo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 45.- Los cargos de Edecanes del Presidente de la República, del Vicepresidente de la República y del Presidente de la Función Legislativa los de Ayudantes del Ministro de Defensa Nacional, del Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Comandantes Generales de Fuerza, se ejercerán por un lapso no mayor a dos años y por una sóla vez en toda la carrera militar del Oficial, en una sóla de estas funciones.- El Jefe Militar de la Casa Presidencial ejercerá este cargo por una sóla vez y por un período máximo de un año en toda la carrera militar del Oficial". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él. El Honorable Diego Delgado, tiene el uso de la palabra.----------

EL H. DELGADO JARA.- Señor Presidente, yo pienso que se están poniendo disposiciones que aparentemente pueden ser muy justas, pero quizás habrá que discutir cuál es la operatividad y eficacia. Se dice por ejemplo, tareas técnicas fuera del país, es de suponer cuáles serían las tareas técnicas de un miembro de las Fuerzas Armadas, es la experiencia que se realiza en otro país y tiene que ser limitada, no podría aprovecharse la experiencia acumulada para tareas de tipo técnico fuera del país, primera reflexión.- Segunda, yo pienso que en lo que tiene que ver con determinados mandos, determinadas jerarquías que pueden ser de confianza de quienes desempeñan labores de nivel del Ejecutivo, o a nivel del Poder Legislativo, pienso yo que debería también considerarse la posibilidad de que habiendo gente de confianza puedan los miembros del Poder Ejecutivo o del Poder Legislativo, que encarnan además parte de la soberanía popular, disponer de personas que además tengan la absoluta confianza de ellos, me parece que debería considerarse la posibilidad aquella, señor Presidente. Me parece que debería por ejemplo, un Presidente de la República o el Presidente del Congreso o el Vicepresidente de la República, tener la posibilidad de esco-

../...

ger personal de su confianza, y lo digo, señor Presidente, con todo respeto a quienes no coincidan conmigo pero en la Historia de América Latina, muchas veces, las personas que se encuentran cerca del Ejecutivo no siempre han guardado lealtad al Ejecutivo en regímenes representativos si cabe el termino. Yo pienso que si es que hay por ejemplo una relación amistosa, de confianza plena en alguien que pueda tener funciones de Edecán por ejemplo, bien podría ser solicitado por parte del Presidente de la República, como del Presidente del Congreso, el hecho de que permanezca un tiempo determinado. Es simplemente una reflexión que quiero realizarla en esta discusión, señor Presidente, con todo respeto a quienes no coincidan conmigo, pero me parece que es cerrar el paso a una posibilidad de confianza para quien desempeña una función popular.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Le consulto Honorable Diego Delgado, presenta alguna moción?.----------

EL H. DELGADO JARA.- Yo sería de la idea que, señor Presidente, que se permita que el Presidente del Congreso Nacional, el Presidente de la República y el Vicepresidente de la República, puedan cuando menos al igual que el Jefe Militar de la Casa Presidencial, ser oficiales de confianza de quienes están llevando la representación popular, ese sería el espíritu de la petición que se ha dicho, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Maugé.--

EL H. MAUGE MOSQUERA.- Señor Presidente, yo me voy a permitir discrepar del criterio expresado por el Honorable Diego Jara, por dos razones, señor Presidente. Diego Delgado Jara, disculpeme Diputado, fue un lapsus, señor Diputado. En las Fuerzas Armadas, señor Presidente, hay dos principios, el principio de la rotabilidad, se trata en todas las Instituciones Militares, los militares tienen que rotar en todos los departamentos justamente para que tengan experiencia y para no crear elementos de estabilidad en ese sentido. Y, en segundo lugar, señor Presidente, las relaciones de las Fuerzas Armadas como Institución con el

../...

Congreso y con el Ejecutivo, son relaciones institucionales, no personales, señor Presidente, ni de confianza, se tiene o no se tiene confianza en la Institución, no en la persona, señor Presidente, desde ese punto de vista tal como ha sido redactado el texto corresponde a la tradición de las Fuerzas Armadas del Ecuador y en general del criterio militar que se maneja en las Academias del mundo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase dar lectura a la moción planteada por el Honorable Delgado.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, el Honorable Diputado Diego Delgado Jara, plantea: "Que las Autoridades quienes tienen Ayudantes Militares puedan ser personas de confianza escogidos por ellos, -esa es la idea planteada- de quienes tiene la voluntad popular".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciséis señores legisladores presentes, diez a favor de la moción, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negada la moción. Sírvase tomar votación respecto del Artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores diputados que estén a favor de la aprobación del Artículo, que se sirvan levantar el brazo.- De dieciséis señores diputados presentes, siete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Cuántos?.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Siete.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Sírvase rectificar la votación. Les ruego a los señores legisladores que tengan la bondad de atender.-

../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- Los señores legisladores que estén a favor del Artículo tal cual está en el Proyecto de Ley, que por favor se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- No se ha dado una copia exacta de la Ley existente en los actuales momentos.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Señor Presidente, de dieciséis señores legisladores presentes, siete a favor de la aprobación del Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el Honorable Granda.-

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, como no hay la votación suficiente para aprobar el Artículo, como no vamos todavía a aprobar la totalidad de la Ley, entiendo que se está aprobando por partes. Habría que conversar más tarde para buscar una redacción adecuada que nos permita aprobar este Artículo, porque debe constar ese Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Propone usted que se suspenda?.-------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Yo propongo que este Artículo se lo suspenda para que se busque una redacción adecuada que permita evidentemente tener una disposición de esta naturaleza que es fundamental para la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas. Y, yo pediría, señor Presidente, que el señor Diputado Diego Delagado Jara y los miembros de la Comisión de lo Civil y Penal, propongan una nueva redacción conversando con los señores de las Fuerzas Armadas, para que recogiendo todos los criterios busquemos la redacción más adecuada, pero evidentemente una disposición de esta naturaleza tiene que estar en la Ley de Personal.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Lucero, tiene la palabra.-

EL H. LUCERO SOLIS.- Ya que se va a buscar una nueva redacción para este Artículo, la inquietud que tiene el Diputado Delgado,

../...

es de que tal vez la falta de una confianza mútua entre el Ejecutivo por ejemplo y quienes están a su lado en las Fuerzas Armadas, vaya a crear algún roce que pueda eventualmente crear problemas incluso a la Institución democrática misma del Estado. Pero por el otro lado, hay también la contraparte, ha sucedido en alguna ocasión que precisamente esa confianza entre el Presidente de la República y el máximo representante de las Fuerzas Armadas, ha dado lugar para que de alguna manera las Fuerzas Armadas se pongan prácticamente al servicio del Ejecutivo, y ésto no puede ser, el Diputado Maugé ha expresado muy claramente que la relación debe ser institucional y no personal. Quisiera pues, que en la redacción se acoja también esta inquietud que es la contraparte de la inquietud del Diputado Delgado, que a lo mejor una demasiada relación entre el Ejecutivo y el representante de las Fuerzas Armadas, también puede crear los mismos problemas o más graves en la Institución democrática.-------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Diputado Luis Cevallos.----------

EL H. CEVALLOS CENTENO.- Señor Presidente, señores legisladores, me parece que es un poco precipitado sin llegar a una ampliación de los criterios de los legisladores sobre este Artículo, se hizo votar y posiblemente la votación no dió como resultado la aprobación, tampoco se aprobó la moción que el Diputado Delgado Jara, propusiera aquí al Congreso, al Plenario, perdón. Es de anotar que en la práctica un Edecán del Presidente de la República o de un Ministro o del Vicepresidente de la República, no va a ser precisamente el hombre que va a ser el nexo desestabilizador del régimen democrático constituído. De manera, señor Presidente, que es necesario que por el contrario más bien el Presidente o el Vicepresidente, como un Ministro de Estado, tenga hombres de confianza que no son una gran cantidad con relación al número de activos de las Fuerzas Armadas ecuatorianas, por eso yo cuando se propuso la moción voté a favor, considerando que también existe una serie de objetivos nacionales que inclusive han sido ampliamente discutidos y que de ninguna manera han propuesto soluciones por ejemplo, que valga la oportunidad para aquí decirlo al pueblo ecuatoriano, cuando se ha-

../...

blaba que los doscientos diecinueve mil millones de sucres como presupuesto para las Fuerzas Armadas, era una cantidad demasiadamente elevada para la economía ecuatoriana. Aquí es necesario que de una vez por todas y valga la pena porque es un artículo anterior que fue aprobado, se hablaba del aspecto técnico de un militar que no podía estar más de tres años en el extranjero y debemos ir pensando que este país va asumiendo responsabilidades al futuro, y se le vienen ya al momento grandes responsabilidades no solamente de las Fuerzas Armadas, de custodiar y defender el territorio ecuatoriano, sino que también debemos pensar ya, señor Presidente y señores legisladores, en el territorio antártico otros países ya tienen defensas militares; tienen técnicos militares, bases aéreas, navales y terrestres en los territorios antárticos. Qué ha hecho el país?, ir a dejar, señor Presidente y señores legisladores, un container que es la estación Pedro Vicente Maldonado, estación científica que de paso no tiene custodia permanente de las Fuerzas Armadas ecuatorianas. De manera que, a lo mejor algún día es necesario tener allá en la Antártida, en nuestro territorio antártico especialistas en comunicación, especialistas en defensa de esos intereses que tiene el pueblo ecuatoriano allá, y que se ha llamado por muchos científicos el recurso a futuro del mundo por la limpieza de su continente. Por eso creo que las Fuerzas Armadas Ecuatorianas deben tener un trato especial en lo económico y para que su perfeccionamiento día a día le permita al pueblo ecuatoriano, señor Presidente, asegurar que el territorio ecuatoriano jamás será desmembrado en su integridad territorial y hay que preparar técnica, económica y moralmente a las Fuerzas Armadas ecuatorianas, por eso creo que al momento en este Artículo encontramos contradicciones que deberán ser en la suspensión a este Artículo muy bien redactado, para que en lo posible el Ejecutivo, cualquiera que sea, hoy, mañana, pasado, el sistema democrático tendrá relevos. Hoy a lo mejor no les convenga a algunos legisladores de tienda política decir que es conveniente que el Ejecutivo por ejemplo escoja a su Edecán, que puede estar un Edecán de confianza del Presidente de la República o del Vicepresidente o de un Ministro de Estado, los cuatro años que manda el sistema democrático de mandato constitucional, a cargo del Presidente

../...

o de los que ha hemos nombrado, señor Presidente del Congreso. Es necesario entonces que ésto sea redactado conciensudamente en beneficio de la democracia ecuatorian.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Me voy a permitir normalizar la sesión, como estamos en votación, y no es posible ninguna intervención, yo quiero que el señor Secretario certifique respecto de la última votación para que uno de los honorables me solicite el uso de la palabra y proponga la reconsideración, y tenemos tiempo hasta el día de mañana para meditar en una nueva redacción. Sírvase proclamar la votación, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, sobre la aprobación del Artículo 45, de dieciséis señores legisladores, siete votaron a favor del Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Negado el Artículo, tiene la palabra el Honorable Granda.----------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, planteo la reconsideración de este Artículo, el día de mañana o cuando se trate nuevamente este tema, fundamentaré la reconsideración y propondremos una redacción alternativa para que conste una disposición sobre este asunto que es importante en la Ley de Personal de las Fuerzas Armadas.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Está planteada la reconsideación y vamos a votar el día de mañana.- Siguiente Artículo, señor Secreario.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 46.- Los cargos de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas, Comandante General de Fuerza, Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional y Subsecretario de Defensa Nacional, serán desempeñados por una sola vez y por un período máximo de dos años en cada uno de ellos". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.--------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.--------

../...

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 47.- El nombramiento de Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional, se hará de acuerdo a lo establecido en la Ley de Seguridad Nacional". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, catorce a favor del Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente.---
-

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 48.- Los Oficiales de mayor antiguedad de aquél que haya sido designado para ejercer el cargo de Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas o Comandante General de la respectiva Fuerza deben solicitar su disponibilidad, en caso de no hacerlo serán colocados en esta situación por el Presidente de la República, a pedido del Ministro de Defensa Nacional". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acucrdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, dieciséis a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 49.- Solamente los Oficiales

../...

de Arma, diplomados de Estado Mayor, podrán desempeñar los siguientes cargos: a) Jefe del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; b) Comandante General de Fuerza; c) Jefe del Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas; d) Jefe del Estado Mayor de Fuerza; e) Inspector General del Ejército; f) Secretario General del Consejo de Seguridad Nacional; g) Comandante de Operaciones; h) Subsecretario de Defensa Nacional; i) Jefes de Zona o Comandantes de Unidades Operativas Mayores desde el nivel de Brigada o sus equivalentes; j) Jefe Militar de la Casa Presidencial; k) Delegados Militares ante Organismos Internacionales; 1) Director y Subdirector de las Academias de Guerra; m) Director o Jefe de los Departamentos de Estado Mayor del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y de los Estados Mayores de Fuerza; ñ) Agregados Militares; o) Directores y Subdirectores de Institutos Superiores; y, p) Aquellos que específicamente se determine en los orgánicos de Fuerzas Armadas para Oficiales que cumplan este requisito". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo.- Los honorables que estén de acuerdo con él, dígnense levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 50.- Los Oficiales de Servicios o Técnicos y Especialistas podrán desempeñar los cargos Directivos propios de sus servicios o especialidades". Hasta aquí el Artículo.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecinueve señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

../...

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo, el siguiente.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 51.- Los Oficiales de Servicios o Técnicos podrán desempeñar las funciones de Adjuntos o Ayudantes en funciones específicas de su especialidad en las Agregadurías". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, dieciocho a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado. El siguiente Artículo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V....----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Terminamos este Capítulo y suspendemos el estudio de esta Ley.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Capítulo V.- Del Reclutamiento y Formación.- Artículo 52.- El reclutamiento y formación son el conjunto de actividades mediante las cuales se clasifica, ingresa e instruye a los ciudadanos ecuatorianos para que presten sus servicios en las Fuerzas Armadas permanentes y en las reservas desde el llamamiento hasta sus egresos en los Centros de Formación Militar". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, dieciséis a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 53.- Los Oficiales de Armas,

../...

de Servicios o Técnicos se reclutarán: a) De los Institutos Nacionales de Formación de Oficiales, previa la realización y aprobación de los cursos regulares de formación militar; y, b) De los Institutos Militares Extranjeros equivalentes, cuando en goce de becas autorizadas por el Ministerio de Defensa Nacional, hubieren realizado y aprobado los cursos regulares de la formación militar". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De dieciocho señores legisladores presentes, diecisiete a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 54.- El otorgamiento de becas a Institutos Militares extranjeros se efectuará mediante la selección entre los cadetes o guardiamarinas que hayan cursado por lo menos un año de preparación militar en los respectivos Institutos nacionales, que tengan las primeras antiguedades y aprueben un concurso de merecimientos de acuerdo a los reglamentos correspondientes en cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. El Honorable Granda, tiene la palabra.----------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, cuando se discutió este Artículo en el primer debate, yo me había permitido sugerir que no se diga "que hayan cursado por lo menos un año de preparación militar", sino "que hayan aprobado por lo menos un año de preparación militar". Y, en segundo lugar, señor Presidente, creo que debe establecerse una jerarquía para las becas, el que tenga mayor antiguedad, ese tiene que ser el que merezca una beca para que vaya a prepararse en un determinado Instituto. De todas formas, señor Presidente, como yo hice ya esa observación y no pude participar en la Comisión de lo Civil y Penal,

../...

porque no soy miembro, a pesar de que me hubera gustado estar allí para ahorrar al Congreso Nacional una discusión en el segundo debate, me gustaría conocer el criterio de los delegados de las Fuerzas Armadas respecto a esta observación que ya me permití hacer en el primer debate.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE-. Tiene la palabra el señor Representante de las Fuerzas Armadas.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Gracias, señor Presidente, la necesidad y la filosofía por la cual se exige que el cadete o guardiamarina curse un año es para que tenga una formación inicial fundamental de lo que es su Escuela Naval o lo que es su Escuela Militar o de Aviación, parecería que es obvio que tiene que aprobar el curso para merecer la beca, y en el Artículo al hacer mención de que serán entre las primeras antiguedades, se obvia esta afirmación porque las antiguedades se determinan al final del curso lectivo y son aquellos que han alcanzado los más altos puntajes a más de otros requisitos que podrían ser aspectos de idioma, los que concursan y en base de ese concurso, el mejor es el seleccionado. De tal manera que, el sistema es muy exigente y muy selectivo en la determinación del candidato que va a representar prácticamente al país en un Instituto de formación extranjera. Eso sería la explicación que puedo dar.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Granda, está satisfecho con la explicación?.----------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, yo sí quisiera plantear de que no se diga "que hayan cursado" sino "que hayan aprobado" para que quede perfectamente claro; y, en segundo lugar, sí mantendría el criterio de que en lugar de que tengan las primeras antiguedades, se concederán -no es cierto- a quien tenga la primera antiguedad. Por qué cabe un concurso de merecimientos, si alguien tiene ya la primera antiguedad?. El que tiene la primera antiguedad tiene la preferencia -no es cierto- para una beca. Entonces, por lo menos, digamos, la explicación que hace el señor Representante del Ejeutivo, para mí, yo no discuto

../...

de que evidentemente la preparación en el exterior, eso es lo adecuado, etcétera, pero creo que el término usado no está bien utilizado, sino que diga "aprobado por lo menos un año de preparación militar". Claro que más abajo se habla de la primera antiguedad y las antiguedades se establecen evidentemente luego de la aprobación; entonces, no conviene que esté cursado, ese sería un primer planteamiento, "que hayan aprobado", para ser coherentes con el contenido global del Artículo, ésto sería una primera cosa. El segundo asunto, tiene que ver ya con la forma de selección. Aquí se dice "quienes tengan las primeras antiguedades y en base de un concurso de merecimientos". Allí podríamos discrepar en el sentido de que lo adecuado sería entregarle la beca a quien tenga la primera antiguedad; si él no lo puede hacer, pues se concederá al que tiene la segunda antiguedad conforme al Reglamento; podría ser ese un procedimiento. Entonces, señor Presidente, yo planteo dos cosas:la primera, que se cambie "cursado" por "aprobado", para darle coherencia a todo el Artículo; y, el segundo, que la concesión de becas se la haga a la primera antiguedad, si es que él no puede, se le concederán a los aspirantes conforme a su antiguedad, de acuerdo al Reglamento de cada Fuerza como señala el Artículo. Por lo menos no me ha dado el señor Almirante una explicación que de mi parte justifique que acepte tal como está redactado.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Lucero.----------

EL H. LUCERO SOLIS.- Respecto de la primera inquietud "que haya cursado", creo que efectivamente debe decir "que ha aprobado". En la segunda no, por cuanto ésto más bien debe constar en el Reglamento respectivo que deberá aprobarse sobre esta Ley, en virtud de que por ejemplo, como lo explicaba el señor Representante de las Fuerzas Armadas, puede darse el caso de que aquél que obtenga la primera antiguedad no sepa por ejemplo el idioma del país que otorga la beca; es necesario, entonces, a más de tener la primera antiguedad reúna otros requisitos, que pienso eso sí que deben ser contemplados no en la Ley sino más bien en el Reglamento que se expida para la aplicación de la Ley.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado.----------

../...

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo voy a discrepar con mi colega de bloque, pero en realidad me parece que este Artículo está bien redactado y concebido. Quien en un Instituto Militar o en cualquier Instituto de formación ha aprobado un año, está cursando, es perfectamente compatible dentro de los sinónimos de la lengua castellana. Por otro lado, si tomamos en cuenta que en el país, porque esta es la Ley General de las Fuerzas Armadas del Ecuador, hay diversos Institutos Militares, en todos y cada uno de los cuales deben haber cadetes o guardiamarinas o estudiantes, digamos así, que han obtenido en el curso de sus estudios las primeras antiguedades, es perfectamente necesario que se haga adicionalmente un concurso de merecimientos para seleccionar a quienes se benefician de las becas que se confieren.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Bonilla Abarca, tiene la palabra.----------

EL H. BONILLA ABARCA.- Yo creo que la redacción del Artículo tal cual está concebida es apropiada, porque puede darse el caso de que tenga la primera, la segunda, la tercera antiguedad y no sepa el idioma, así de simple. Voy a dar mi criterio discresional, hasta la sexta antiguedad, para que las Fuerzas Armadas escojan su candidato más idóneo, pues estoy de acuerdo con el texto tal cual ha venido de la Comisión, señor Presidente.--

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Por segunda vez, el Honorable Granda, tiene la palabra.----------

EL H. GRANDA AGUILAR.- Señor Presidente, retiro mi propuesta en lo que se refiere a la segunda parte, porque mis colegas me acaban de convencer; creo que los argumentos son lo suficientemente sólidos para ésto; sólo plantearía, que para que quede claro y coherente el Artículo, en lugar de que hayan "cursado", que hayan "aprobado".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo. Sólo "aprobado",

../...

nada más.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Se aprueba la moción, el Artículo, quiero decir, con la moción. Continúe, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 55.- Los Cadetes y Guardiamarinas que aprueben los cursos en los Institutos Militares determinados en el Artículo 53 de esta Ley, egresarán con el grado de Subtenientes o Alferes de Fragata, según la Fuerza a la que pertenezcan". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 56.- La antiguedad de egreso como Oficial dentro de la promoción se fijará de conformidad con las calificaciones obtenidas.- Para los que hubieran realizado y aprobado estudios en Institutos Militares extranjeros, a su retorno mantendrán la antiguedad que les correspondía al momento de su selección, con relación a la de sus compañeros de promoción, de acuerdo al Reglamento de cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El Honorable Salgado, tiene la palabra.-

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, yo si pediría una explicación sobre todo el contenido, porque en definitiva si bien es cierto que pueden variar las formas, los mecanismos de la

../...

ponderación y de la calificación en los Institutos extranjeros, si resulta un poco grave por decir lo menos, que después de hacer estudios superiores en el exterior, en definitiva se mantenga con la misma situación inicial en la que estuvo cuando optó por la beca. Yo pediría que el Representante del Ejecutivo se digne darnos una explicación.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante de las Fuerzas Armadas.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Gracias, señor Presidente. La explicación estaría en estos términos: como se ha dicho en el análisis del Artículo anterior, cuando se designaba a las primeras antiguedades para una beca de un Instituto de formación en el extranjero, lo que se trata con el Artículo es respaldar que el individuo no pierda su antiguedad que ya se la ganó dentro del primer año de cursar con sus compañeros, o sea, que él ya compitió con sus compañeros; alcanzó una antiguedad que puede ser la primera, la segunda o la tercera antiguedad, y se le garantiza que a su retorno, el guardiamarina o ya el Oficial porque puede darse ese caso, mantenga aquello que obtuvo en un concurso con sus compañeros al alcanzar la primera, segunda o tercera antiguedad. De tal manera que, ese es el espíritu del Artículo, señor Presidente.-

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable Salgado, tiene la palabra.--

EL H. SALGADO TAMAYO.- Señor Presidente, muchas gracias por la explicación. Pero se me permitiría hacer simplemente un comentario, no voy a poner ninguna objeción; pero en la vida estudiantil, yo soy un maestro de profesión, puede suceder que una persona evolucione y se desarrolle y mejore cada día más o puede ocurrir también lo contrario, ésto es perfectamente dialéctico; por eso me parece que debería haber no simplemente una conservación un poco mecánica de derechos, sino también un mecanismo de ponderación, de valoración de lo que hizo o dejo de hacer el estudiante durante el curso de sus estudios en el exterior, me parecería que eso sería mucho más justo. Porque además, desde

../...

el punto de vista militar, no es lo mismo tener la primera antiguedad, la segunda antiguedad o la tercera antiguedad, me parece.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 57.- Los Oficiales Especialistas se reclutarán de cursos que se organicen en cada Fuerza, de acuerdo al Reglamento respectivo para profesionales graduados en Institutos de Eduación Superior, quienes luego de un período de militarización no menor a nueve meses, egresarán con el grado de Subteniente o Alferes de Fragata".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan manifestarse.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, catorce a favor.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- El siguiente señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 58.- El Personal de Tropa podrá ingresar a los Institutos de Formación de Oficiales, sujetándose a las normas y requirimientos que contemplaren para estos casos los repectivos Reglamentos de cada Fuerza". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.-----

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presen-

../...

tes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- El siguiente Artículo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 59.- El Personal de Tropa de Arma y de Servicios, se reclutará de los Institutos o Unidades de Formación de Tropa de cada una de las Fuerzas, en un curso de duración no menor de un año, sujetándose a los respectivos Reglamentos". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Artículo 60.- El Personal de Tropa Especialista se reclutará de los ciudadanos técnicos o tecnólogos graduados en aquellas especialidades que no dispongan el sistema educativo de las Fuerzas Armadas, quienes realizarán un curso de militarización de duración no menor de nueve meses". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, sírvanse levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 61.- El Personal de Oficiales de Arma y de Servicios o Técnicos está en la obligación de pres-

../...

tar sus servicios en las Fuerzas Armadas por un tiempo no menor de cinco años a partir de la fecha de incorporación como Oficiales y los Oficiales Especialistas por lo menos tres años". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.-

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, quince a favor del Artículo, señor Presidente.---------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 62.- El Personal de Tropa tiene la obligación de prestar sus servicios en las Fuerzas Armadas por un tiempo no menor de tres años a partir de su incorporación". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladors presentes, quince a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- El último Artículo del Capítulo que usted indicó, señor Presidente.- "Artículo 63.- Si los militares solicitaren su separación de las Fuerzas Armadas antes de cumplir con los tiempos establecidos en los artículos anteriores, pagarán la indemnización establecida en el Reglamento respectivo". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Tiene la palabra el Honorable Lucero Solís.----------

EL H. LUCERO SOLIS.- Una inquietud que quisiera que la absuelva

../...

el señor Representante de las Fuerzas Armadas. En ésto de "pagarán la indemnización establecida en el Reglamento resepectivo", entiendo que en el Reglamento establece la parte proporcional de acuerdo con el tiempo, es decir, si son cinco años y ha estado cuatro, pagará la parte proporcional al año o tiene que pagar todos los cinco años.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Tiene la palabra el señor Representante de las Fuerzas Armadas.----------

EL SEÑOR ALMIRANTE SANTIAGO CORAL, REPRESENTANTE DEL EJECUTIVO.- Sí, señor Presidente, muchas gracias. Sí, señor Diputado, estamos justamente trabajando en el Reglamento a la Ley, y se está analizando el concepto de la indemnización, todo el tiempo que él ha prestado servicio es devengado ya como cumplido y lo que restaría es la obligatoriedad del servicio que falta por cumplir, y se ha propuesto calcular lo que costaría reemplazarle al beneficiario de la beca por el tiempo que le falte para completar el servicio que impone la Ley; es decir, si ha cumplido y le falta un año, tendrá que cubrir como indemnización los costos de formación y perfeccionamiento más el lapso de este año en sus funciones que le correspondería por su antiguedad y por su grado. Eso lo estamos estudiando para presentar el Reglamento de la Ley General, a fin de que sea equitativo y que los recursos gastados tengan una compensación institucional.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De diecisiete señores legisladores presentes, catorce a favor de la aprobación del Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. Estoy satisfecho, es una Ley importantísima para las Fuerzas Armadas y para el país.- Siguiente punto del Orden del Día, señor Secretario.-

../...

VIII

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente, "Punto No. 6.- Segundo debate del Proyecto de Ley mediante el cual el Banco Central del Ecuador acreditará al tipo de cambio de intervención la participación del 3% de las regalías del petróleo establecidas en favor de la Provincia de Esmeraldas. No. III-90-006".- "Quito, 12 de diciembre de 1990.- Oficio No. 00155-CLTFBP-CC.- Doctor Edelberto Bonilla Oleas.- Presidente del H. Congreso Nacional.- Presente.- Señor Presidente: Pongo a consideración de Usted, el Informe aprobado por la Comisión de Presupuesto que me honro en presidir, respecto al Proyecto de Ley No. III-90-006, Ley mediante el cual el Banco Central del Ecuador acreditará al tipo de cambio de intervención la participación del 3% de las regalías del petróleo establecidas en favor de la Provincia de Esmeraldas, así como el texto reformado por la Comisión en base al susodicho informe.- La Comisión encontró a este Proyecto acorde a las normas constitucionales y conveniente para lograr el desarrollo armónico y justo de todo el Ecuador.- Informo a Usted, que con fecha 20 de noviembre de 1990, Oficio No. 090--CLTFBP-CC en cumplimiento con las disposición establecida en el Artículo 75 de la Ley Orgánica de Administración Financiera y Control, hemos solicitado el Informe al señor Ministro de Finanzas el mismo que hasta el momento no ha llegado.- Sírvase dar el trámite constitucional correspondiente a este Proyecto, tomando en consideración que se trata de un Informe para segundo debate.- Atentamente,.- Economista Cecilia Calderón de Castro.- Presidente de la Comisión de Presupuesto".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Artículo primero, señor Secretario.---

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 1.- -señor Presidente- El primer inciso del Artículo 10 de la Ley No. 002 de 22 de marzo de 1985 publicada en el Registro Oficial No. 150 de la misma fecha, en donde dice: "con excepción de la Junta de Defensa Nacional, de las Universidades y Escuelas Politécnicas", añádase: "y el 3% de las regalías en favor de las Provincias de Esmeraldas y de la Región Amazónica". Hasta aquí el Artículo, señor Presi-

../...

dente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con el Artículo, sírvanse levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, catorce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 2.- El 3% de las regalías del petróleo se distribuirá de la siguiente manera: 60% para la Provincia de Esmeraldas, 10% para la Provincia de Napo, 10% para la Provincia de Sucumbíos, 20% para los Provincias de Pastaza, Zamora y Morona en proporciones iguales". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. El Honorable Bonilla Abarca.----------

EL H. BONILLA ABARCA.- Señor Presidente, que cuando habla del veinte por ciento para las Provincias de Pastaza, sería Zamora Chinchipe y Morona Santiago, está incompleta la denominación de las Provincias.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 3.- Los fondos que perciba la Provincia de Esmeraldas, serán administrados de la siguiente

../...

manera: 66% por el Consejo Provincial, 15% por la Municipalidad de la Capital de Provincia, el 19% por cada una de las restantes Municipalidades de la Provincia distribuida en partes iguales.- Los fondos que perciban las demás Provincias Orientales, serán administrados por los respectivos Consejos Provinciales". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Honorable López Saud.----------

EL H. LOPEZ SAUD.- Pido que como el Consejo Provincial tiene el 66% de las rentas, sea algo más equitativo, que quede en un 50% para el Consejo Provincial, 25% para el Municipio de la Ciudad de Esmeraldas, y el 25% para los Municipios de la Provincia.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Los honorables que estén de acuerdo con la moción, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor de la moción, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobada la moción. El siguiente Artículo, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 4.- El Banco Central del Ecuador acreditará automáticamente a la cuenta de cada uno de los beneficiarios de este fondo, las asignaciones a que tengan derecho". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los que estén de acuerdo con él, sírvanse levantar el brazo.--------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, trece a favor de la moción, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 5.- Este fondo se destinará

../...

exclusivamente a gastos de inversión de infraestructura productiva y de desarrollo.- Queda expresamente prohibido utilizar estos fondos para el pago de remuneraciones, servicios y otros gastos corrientes". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración el Artículo. Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo. El siguiente, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- "Artículo 6.- Deróganse en forma expresa todas las disposiciones y leyes que se opongan a la presente Ley, la misma que entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí el Artículo, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración. Los honorables que estén de acuerdo con él, que se sirvan levantar el brazo.---------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Aprobado el Artículo.- Los Considerandos, señor Secretario.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- Sí, señor Presidente: "El Plenario de las Comisiones Legislativas.- Considerando.- Que la Constitución Política de la República del Ecuador establece que el Estado ecuatoriano deberá asegurar a todos los habitantes su existencia y el derecho de vivir en un medio ambiente libre de contaminación.- Que el Estado ecuatoriano se ha beneficiado en los últimos años de las rentas de la producción petrolera, cuya explotación se realiza principalmente en las Provincias de Napo y Sucumbios

../...

y su exportación se efectúa a través de la Provincia de Esmeraldas.- Que a pesar de que las Provincias de Napo y Sucumbios son productoras de petróleo y la Provincia de Esmeraldas tiene la refinería y el puerto de exportación petroleras, su desarrollo económico y social sufre un retraso con relación a las otras provincias del país, y adicionalmente por la misma explotación hidrocarburífera sufre daño su ecosistema.- Que es deber del Congreso Nacional preocuparse por lograr su desarrollo armónico de todas las provincias del Ecuador, y alcanzar el bienestar de la mayoría de los pueblos; y, En uso de las atribuciones que le confiere la Constitución Poiíica del Estado, Expide la siguiente Ley Reformatoria a la Ley No. 002 de 22 de marzo de 1985".----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- En consideración los Considerandos. Los honorables que estén de acuerdo con ellos, que se sirvan levantar el brazo.----------

EL SEÑOR SECRETARIO.- De quince señores legisladores presentes, doce a favor de la aprobación de los Considerandos, señor Presidente.----------

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Gracias, señores legisladores, ha sido una sesión muy provechosa. Haber, el Honorable López Homero, tiene la palabra.----------

EL H. LOPEZ SAUD.- Sí, señor Presidente, yo quiero enormemente agradecer a los señores diputados y a usted, señor Presidente, porque con ésto culmina una etapa de muchos años de Esmeraldas tratando de conseguir rentas que sean autónomas, sin depender del presupuesto directo del Ministerio de Finanzas. Le vuelvo a agradecer y estaré a sus órdenes para otros Proyectos.----

EL SEÑOR PRESIDENTE.- Es la mejor manifestación, el mejor homenaje del Congreso para la Provincia de Esmeraldas y para sus legisladores. Declaro terminada la sesión y convoco para el día de mañana a las cuatro de la tarde.----------

../...

IX

El señor Presidente, declara clausurada la sesión siendo las veinte horas.----------

Dr. Edelberto Bonilla Oleas
PRESIDENTE DEL H. CONGRESO NACIONAL

Lcdo. Camilo Restrepo Guzmán
SECRETARIO DEL H. CONGRESO NACIONAL

ARCHIVO

LRG/lrg